

Expte 1275/2023

DOÑA ROSA NIEVES GODOY LLARENA, SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS.

Al objeto de dar cumplimiento a los Indicadores de la Ley Canaria de Transparencia y de acceso a la información pública (Ley 12/2014, de 26 de diciembre) en su apartado 18. Derecho de Acceso, concretamente en el subapartado “1199 Resoluciones denegatorias previa disociación de los datos de carácter personal”, el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, pone en conocimiento de la ciudadanía del municipio y del público en general, que durante el año 2024 el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás no recibió ninguna demanda de información pública que fuera desestimada o inadmitida, por ello, en este apartado el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás no tiene actividad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente, con el visto bueno del Alcalde-Presidente, en La Aldea de San Nicolás, a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

La Secretaria General,

Pedro Suárez Moreno

Rosa Nieves Godoy Llarena

